

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03/02/2022	Código: FO-ES-DE-01	
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión: 00	Página 1 de 11	

Fecha: 16 DE MARZO DE 2026

CONTRATO o CONVENIO No. CO1.PCCNTR.9055843 DE 2026

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: CO1.PCCNTR.9055843 DE 2026

Número CDP: 001 del 02 de Enero de 2026

Número CRP: 712 del 23 de Enero de 2026

Objeto del Contrato o Convenio: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio: 22 de Enero de 2026

Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 24 de Enero de 2026

Fecha de Terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí):

Nombre del Contratista o Asociado(s): Asociación Sweet Food

Supervisión Técnica que presentan el informe: Ricardo Gordon May, Secretario de Educación

Periodo de Supervisión: del 26 al 31 de Enero de 2026

Supervisores anteriores y periodos de supervisión: NA

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS-PRODUCTOS ENTREGADO CUMPLIDAS

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03/02/2022	Código: FO-ES-DE-01	
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión: 00	Página 2 de 11	

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO	PRODUCTOS ENTREGADOS.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/ NO)
Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el pliego, Adendas, Anexo técnico, y contrato.	El operador suministró los complementos alimentarios de acuerdo con el ciclo de menú establecido.	Si	Si	Si
Coordinar operativa y técnicamente las acciones que se requieran para desarrollar el objeto del contrato.	El operador cumplió con el objeto del contrato, toda vez que realizó la entrega de complementos alimentarios.	Si	Si	Si
Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.	En operador presenta las pólizas de garantía Nos. 75-44-101150973 75-40-101057319	Si	Si	Si
Realizar por escrito cualquier requerimiento, sugerencia, reclamación, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.	Durante el mes de enero no se enviaron oficios al operador.	N/A	N/A	N/A
Desarrollar el contrato de acuerdo con el plazo, especificaciones y a los Lineamientos Técnicos establecidos.	Los complementos alimentarios fueron entregados en los horarios establecidos por cada una de las instituciones educativas oficiales.	Si	Si	Si
Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo y ejecución del contrato.	El operador presenta pila donde demuestra la vinculación de 50 personas. Nos. 47850849 43762554 43762945 43764377 44187842 44241700	Si	Si	Si
Participar y apoyar al departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en todas las reuniones a las que este se les convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	En este periodo el operador no fue convocado a ninguna reunión.	N/A	N/A	N/A

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03/02/2022	Código: FO-ES-DE-01	
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión: 00	Página 3 de 11	

Dar respuesta oportuna dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión y/o interventoría en el marco del Programa.	Durante el mes de enero no se recibieron oficios de parte del operador.	N/A	N/A	N/A
Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos-administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa de Alimentación Escolar, fijados por el Ministerio de Educación Nacional mediante el decreto 1852 de 2015, decreto 1075 de 2015, Resolución 00335 de 23 de diciembre del 2021 y sus anexos expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar "Alimentos Para Aprender", y demás normas y lineamientos referentes al Programa de Alimentación Escolar	El personal vinculado es mayor de edad, cuenta con certificación vigente de manipulación de alimentos y concepto médico que lo habilita como apto para manipular alimentos.	Si	Si	Si
Propender porque la modalidad se desarrolle dentro de un clima de respeto a los titulares de derecho con el fin de no vulnerar sus derechos, mantener un buen clima organizacional y propiciar excelentes relaciones con la comunidad educativa.	El operador dio un manejo adecuado de las relaciones interpersonales, promoviendo entornos de convivencia favorables, trato digno hacia los beneficiarios y una interacción efectiva y armoniosa con la comunidad educativa durante el desarrollo de la modalidad.	Si	Si	Si
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilataciones y trabas que afecten el objeto del contrato.	El operador dio cumplimiento a este objetivo, actuando con transparencia, compromiso y responsabilidad durante la ejecución contractual, atendiendo de manera oportuna los procesos requeridos y contribuyendo al desarrollo adecuado de las obligaciones establecidas.	Si	Si	Si
Contar con el personal idóneo y competente, el cual deberá cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del PAE. (Resolución 00335 de 23 de diciembre del 2021 y sus anexos y Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud.	El operador dio cumplimiento a la presente obligación contractual, al contar con personal que reúne las cualidades, competencias y perfiles exigidos para la adecuada ejecución del programa, en observancia de los lineamientos técnicos y disposiciones normativas vigentes aplicables.	Si	Si	Si

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03/02/2022	Código: FO-ES-DE-01	
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión: 00	Página 4 de 11	

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.	El operador acató plenamente esta obligación contractual, manteniendo una conducta íntegra y ajustada al marco legal vigente, absteniéndose de incurrir en actuaciones contrarias a derecho o de comprometer la correcta ejecución del contrato mediante actuaciones prohibidas o ajenas a los principios que rigen la contratación.			
Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.	El operador dio cumplimiento a esta obligación, incorporando en la ejecución del programa criterios orientados a la sostenibilidad ambiental y promoviendo prácticas responsables encaminadas a la protección y conservación del entorno, en concordancia con los principios de gestión ambiental aplicables.	Si	Si	Si
Acatar las sugerencias dadas por el (la) supervisor (a) del contrato	Durante el periodo evaluado no se formularon observaciones o recomendaciones particulares por parte de la supervisión contractual; no obstante, el operador dio cumplimiento a las obligaciones a su cargo, desarrollando la ejecución contractual de conformidad con las condiciones y lineamientos establecidos.	Si	Si	Si
Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar "Alimentos para Aprender"	El operador en este mes realizó la entrega de complementos de acuerdo a la cantidad solicitada por cada institución educativa, debido a que es el primer de reinicio escolar, se hizo la entrega de acuerdo a la resolución 5230 del 23 de julio de 2025, sin exceder detallado de matriculados a corte de enero de 2026.	Si	Si	Si

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03/02/2022	Código: FO-ES-DE-01	
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión: 00	Página 5 de 11	

Garantizar el personal para la apropiada preparación de los alimentos, transportarlos a cada establecimiento educativo y servirlos a los beneficiarios velando siempre por la adecuada manipulación, preservación, presentación e higiene de estos.	El personal vinculado es mayor de edad, cuenta con certificación vigente de manipulación de alimentos y concepto médico que lo habilita como Apto para manipular alimentos.	Si	Si	Si
Los manipuladores de alimentos deberán estar bien presentados y con el uniforme completo y limpio, cumpliendo con la Resolución 2674 de 2013, emitida por Instituto Nacional de Vigilancia de Alimentos y Medicamentos – INVIMA.	El operador dio cumplimiento a esta obligación, garantizando el adecuado porte del uniforme y la presentación del personal manipulador de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria aplicable. Su cumplimiento fue verificado desde el componente de calidad e inocuidad del equipo PAE de la Secretaría de Educación, evidenciándose su observancia satisfactoria	Si	Si	Si
Garantizar la preparación de los alimentos de acuerdo con lo establecido en la minuta patrón y variedad de los ciclos de menús y servir con medidas o recipientes estandarizados.	El personal vinculado cuenta con certificación vigente de manipulación de alimentos y conocimiento apto para las medidas, variedad y demás.	Si	Si	Si
Cumplir y hacer cumplir las recomendaciones dadas sobre el almacenamiento, recepción, la conservación y la manipulación, calidad, higiene e inocuidad de los alimentos.	El operador dio cumplimiento a esta obligación, acatando y aplicando las recomendaciones impartidas en materia de almacenamiento, recepción, conservación, manipulación, calidad, higiene e inocuidad de los alimentos, garantizando el adecuado manejo de los mismos durante la ejecución del programa.	Si	Si	Si
El operador llevará las raciones de alimentos hasta el establecimiento educativo, en donde será entregada a los titulares de derecho, beneficiarios focalizados en la institución educativa, teniendo en cuenta los grados y niveles escolares establecidos en la Resolución No. 00335 de 2021	En la modalidad de comida caliente transportada, el operador realizó el transporte de los complementos a cada una de las sedes educativas donde se cuenta con beneficiarios focalizados.	Si	Si	Si

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03/02/2022	Código: FO-ES-DE-01	
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión: 00	Página 6 de 11	

Cumplir con el plan de saneamiento establecido en cada una de las Instituciones Educativas y llevar los registros necesarios para comprobar el cumplimiento de los mismos.	Durante el mes de enero, el operador dio cumplimiento a esta obligación, ejecutando las actividades contempladas en los planes de saneamiento de las instituciones educativas y manteniendo los registros correspondientes como soporte del cumplimiento de dichas acciones.	Si	Si	Si
Mantener las áreas del servicio de alimentos en completo orden, aseo y desinfección.	Durante el mes de enero, el operador dio cumplimiento a esta obligación, manteniendo las áreas destinadas al servicio de alimentos en adecuadas condiciones de orden, limpieza y desinfección, conforme a los estándares de higiene aplicables.	Si	Si	Si
Velar por el mantenimiento del equipo y demás implementos del servicio de alimentación y comedor, vigilar que se utilicen de manera correcta y solicitar oportunamente su reparación o reemplazo	El operador dio cumplimiento a esta obligación, asegurando el adecuado cuidado, uso y conservación de los equipos e implementos destinados al servicio de alimentación, gestionando de manera oportuna las acciones requeridas para su mantenimiento o reposición, cuando hubo lugar a ello.	Si	Si	Si
El operador deberá velar por la implementación y cumplimiento de un programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial.	El operador dio cumplimiento a esta obligación, velando por la implementación y observancia de las medidas correspondientes en materia de seguridad y salud en el trabajo, orientadas a la protección del personal vinculado a la ejecución del programa.	Si	Si	Si

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03/02/2022	Código: FO-ES-DE-01	
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión: 00	Página 7 de 11	

Con el fin de realizar la ejecución, revisión y seguimiento del programa, el operador deberá: a. Contar con el acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la autoridad sanitaria competente del ente territorial (Secretaría de Salud de San Andrés, Isla) donde se encuentre ubicada la bodega de almacenamiento y de procesamiento de los alimentos, con fecha de expedición no superior a un (1) año, antes del inicio del contrato con concepto higiénico sanitario favorable o favorable con requerimientos, en San Andrés y en Providencia, el cual deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato. b. Cumplir en lo que compete al operador con los anexos técnicos que integran la Resolución 0335 de 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender UApeA- Unidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional.	El operador cuenta con acta de inspección sanitaria vigente de cuatro cocinas en la Isla de San Andrés (Sugar Plum, Bolivariano, Barrio Obrero y Ruben Dario) y una en la Isla de Providencia (Rocky Point), cada una de ellas con concepto favorable.	Si	Si	Si
Las demás que se deriven del objeto del contrato y se requieran para la adecuada ejecución de este conforme a las normas aplicables.	Durante el mes de enero, el operador dio cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto contractual que resultaron necesarias para su adecuada ejecución, actuando en observancia de las disposiciones normativas y lineamientos aplicables al desarrollo del programa.	Si	Si	Si

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

- Este mes se entregaron complemento correspondiente a cinco (5) días del calendario escolar.

En San Andrés se entregaron un total de 15.837 complementos tipo AM/PM, del cual se pagó **CIENTO ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS Mcte** (\$ 111.133.548.48) y 9.885 complementos tipo ALMUERZO, del cual se pagó **CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS Mcte** (\$ 101.760.413.73). Pagando un valor de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIÚNM CENTAVOS cte** (\$ 212.893.962.21).

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03/02/2022	Código: FO-ES-DE-01	
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión: 00	Página 8 de 11	

En la siguiente tabla se relaciona los detalles de raciones entregadas y valores correspondiente por niveles de educativos:

SAN ANDRES						
PAGO COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JM-JT Y ALMUERZO DEL 26 AL 30 DE ENERO 2026						
NIVELES DE EDUCACION	JM-JT	ALMUERZO	N° ALUMNOS JM-JT	N° ALUMNOS ALMUERZOS	JM-JT	ALMUERZO
Nivel Preescolar	5237.08	9335.14	1618	1570	\$ 8,473,595.44	\$ 14,656,169.80
Nivel Primaria: Primero Segundo, Tercero	5649.1	9807.42	4061	2971	\$ 22,940,995.10	\$ 29,137,844.82
Nivel Primaria: Cuarto, Quinto	6951.37	10329.82	3122	2123	\$ 21,702,177.14	\$ 21,930,207.86
Nivel Secundaria	8041.55	11065.9	4986	1806	\$ 40,095,168.30	\$ 19,985,015.40
Nivel Media y Ciclo Complementario	8742.25	11343.59	2050	1415	\$ 17,921,612.50	\$ 16,051,179.85
	34621.35	51881.87	15837	9885	\$ 111,133,548.48	\$ 101,760,417.73
				Gran Total		\$ 212,893,966.21

Y en Providencia se entregaron un total de 2.087 complementos tipo AM/PM, del cual se pagó **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS Mcte** (\$ 14,757,444.13) y 0 complementos tipo ALMUERZO. Pagando un valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS Mcte** (\$ 14,757,444.13).

En la siguiente tabla se relaciona los detalles de raciones entregadas y valores correspondiente por niveles de educativos:

PROVIDENCIA						
PAGO COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JM-JT Y ALMUERZO DEL 26 AL 30 DE ENERO 2026						
NIVELES DE EDUCACION	JM-JT	ALMUERZO	N° ALUMNOS JM-JT	N° ALUMNOS ALMUERZOS	JM-JT	ALMUERZO
Nivel Preescolar	5237.08	9335.14	184	0	\$ 963,622.72	\$ -
Nivel Primaria: Primero Segundo, Tercero	5649.1	9807.42	524	0	\$ 2,960,128.40	\$ -
Nivel Primaria: Cuarto, Quinto	6951.37	10329.82	408	0	\$ 2,836,158.96	\$ -
Nivel Secundaria	8041.55	11065.9	701	0	\$ 5,637,126.55	\$ -
Nivel Media y Ciclo Complementario	8742.25	11343.59	270	0	\$ 2,360,407.50	\$ -
	34621.35	51881.87	2087	0	\$ 14,757,444.13	\$ -
				Gran Total		\$ 14,757,444.13

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03/02/2022	Código: FO-ES-DE-01	
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión: 00	Página 9 de 11	

En el mes se entregó un total de 17.924 complementos tipo AM/PM y 9.885 complementos tipo ALMUERZO, por un total de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS Mcte** (\$ 227,651,410.34).

SAN ANDRES Y PROVIDENCIA						
PAGO COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JM-JT Y ALMUERZO DEL 26 AL 30 DE ENERO 2026						
NIVELES DE EDUCACION	JM-JT	ALMUERZO	Nº ALUMNOS JM-JT	Nº ALUMNOS ALMUERZO S	JM-JT	ALMUERZO
Nivel Preescolar	5237.08	9335.14	1802	1570	\$ 9,437,218.16	\$ 14,656,169.80
Nivel Primaria: Primero Segundo, Tercero	5649.1	9807.42	4585	2971	\$ 25,901,123.50	\$ 29,137,844.82
Nivel Primaria: Cuarto, Quinto	6951.37	10329.82	3530	2123	\$ 24,538,336.10	\$ 21,930,207.86
Nivel Secundaria	8041.55	11065.9	5687	1806	\$ 45,732,294.85	\$ 19,985,015.40
Nivel Media y Ciclo Complementario	8742.25	11343.59	2320	1415	\$ 20,282,020.00	\$ 16,051,179.85
	34621.35	51881.87	17924	9885	\$ 125,890,992.61	\$ 101,760,417.73
Gran Total					\$ 227,651,410.34	

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

DESEMBOLSOS Y REALIZADOS Y EJECUCION FINANCIERA ACUMULADA				
Valor Total del Contrato:				\$19.000.000.000
Fecha	No. Orden de Pago	%	Valor Orden de Pago (\$)	Observaciones aclaratorias

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03/02/2022	Código: FO-ES-DE-01	
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión: 00	Página 10 de 11	

TOTALES				

5. MODIFICACIONES AL CONTRATO O CONVENIO

MODIFICACIONES AL CONTRATO					
Modificación Contractual	Modificación RP No.	Fecha de la modificación contractual	Tiempo en días (en caso de suspensión, otrosí o prórroga)	Valor de la modificación	Justificación de la modificación contractual
TOTAL, MODIFICACIONES					

CESIONES AL CONTRATO					
NOMBRE DEL CEDENTE	NA	No. Identificación	NA	Monto aún sin ejecutar, al momento de la cesión:	\$NA
NOMBRE DEL CESIONARIO	NA	No. Identificación	NA		

Quando se realice una cesión, se debe indicar en los espacios destinados a tal fin, la información relacionada con la póliza y el registro presupuestal, la información de este formato debe incluir la totalidad de la información del contrato.

Terminación anticipada	Fecha terminación	Acta de terminación			Justificación
		SI		NO	

6. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

Informe detallado de las entregas presentado por el operador Asociación Sweet Food.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03/02/2022	Código: FO-ES-DE-01	
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión: 00	Página 11 de 11	

En mi calidad de supervisor Certifico que las actividades relacionadas corresponden a las pactadas en el contrato y que el contratista dio cumplimiento durante el período ejecutado al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con las normas legales vigentes

RICARDO GORDON MAY

Supervisor del Contrato

Secretaría de Educación Departamental



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE



INFORME ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE MES ENERO DE 2026



EJE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE

En el marco del **Programa de Alimentación Escolar (PAE)** y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, se presenta el informe mensual de seguimiento al **Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible**.

La alimentación saludable y sostenible en el PAE debe garantizar condiciones de calidad e inocuidad, al tiempo que promueve prácticas alimentarias que reconozcan el valor social, cultural y pedagógico del alimento, fomentando hábitos saludables, sostenibles y culturalmente pertinentes en los entornos escolares.

Este informe tiene como objetivo escribir las actividades desarrolladas durante el mes de **enero 2026** orientadas a la promoción de hábitos alimentarios saludables, la educación alimentaria y nutricional, la sostenibilidad alimentaria y el fortalecimiento de entornos escolares saludables en las instituciones educativas beneficiarias del programa.

OBJETIVO

Implementar y hacer seguimiento a las acciones establecidas en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, promoviendo hábitos alimentarios saludables y sostenibles en la comunidad educativa.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

1* Asistencia virtual de la resolución 003 del 07 de enero 2026, Por lo cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos. Los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE; categoría de la norma: Resoluciones

- Guías de implementación y 8 anexos. Modalidad virtual Teams

En los artículos 189 de la Ley 1955 de 2019 y 3, 9 y 20 del Decreto 218 del 2020, en concordancia con el artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UAPE adscrita al Ministerio de Educación Nacional – MEN, es la entidad responsable de liderar el proceso de creación, ajuste y fortalecimiento de la política pública de alimentación escolar – PPAE y de los lineamientos asociados al Programa de Alimentación Escolar –PAE.

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE

INFORME ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE

MES ENERO DE 2026



Que mediante la Resolución 335 de 2021, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - UAPAE expidió los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas para la implementación y operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE por parte de las Entidades Territoriales Certificadas, los cuales incluyen los anexos técnicos: Administrativo y financiero; Alimentación saludable y sostenible; Calidad e inocuidad; Participación social; Compras públicas locales; y Seguimiento.

Objetivo general del Programa de Alimentación Escolar. Contribuir al acceso con permanencia escolar y al bienestar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes registrados en el sistema educativo oficial desde el segundo ciclo de la educación inicial hasta la educación básica y la media, mediante un complemento alimentario adecuado, seguro, pertinente y culturalmente apropiado durante el calendario académico, que promueva el consumo de alimentos de alto valor nutricional en considerable proporción, producidos localmente, así como el fomento de hábitos alimentarios saludables, con el fin de reducir el ausentismo y la deserción escolar, fortalecer la educación con calidad y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación.

Modelos de atención del servicio. Conjunto de procesos y acciones que permiten organizar la atención del Programa de Alimentación Escolar con equidad frente a las diferencias poblacionales, de pertenencia étnica y el contexto territorial de la población beneficiaria:

PAE para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras - NARP: Modelo con enfoque étnico diferencial, implementado en sedes educativas o etnoeducativas ubicadas en territorios habitados por comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras o en sedes educativas o etnoeducativas que atienden niñas, niños, adolescentes y jóvenes de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que representen en la matrícula un porcentaje superior al 50% o sedes educativas o etnoeducativas que cuenten con Proyecto Educativo Comunitario – PEC o como se denomine en cada territorio de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 051 del 2025 o la norma que la modifique o sustituya. Su implementación debe considerar las particularidades culturales, alimentarias y territoriales de estas comunidades, garantizando el respeto por su identidad, tradiciones y diversidad cultural.

Este modelo es al cual pertenece el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se empezó a implementar en el año 2026



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL

PAE *Alimentos para Aprender*

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE

INFORME ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE MES ENERO DE 2026



Documentos de esta Resolución. Harán parte integral de la presente Resolución los documentos descritos a continuación:

- ❖ Diagnóstico del PAE
- ❖ Estructuración y contratación
- ❖ Alimentación saludable y sostenible
- ❖ Compras públicas locales
- ❖ Calidad e inocuidad
- ❖ Planeación financiera
- ❖ Participación ciudadana
- ❖ Evaluación



3:34 86 %

forms.office.com/pa... 2

☒ SI

☐ No

2. Tipo de Actividad *

Jornada Virtual

3. ¿Cuál? *

☒ SOCIALIZACIÓN LINEAMIENTO PAE - RES. 003 DE 2026

4. Objetivo de la asistencia técnica *

☒ Orientar y fortalecer la gestión de las ETC

5. Dependencia Que Lidera *

☒ DIRECCIÓN GENERAL SAC I- SF

6. Modalidad *

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE

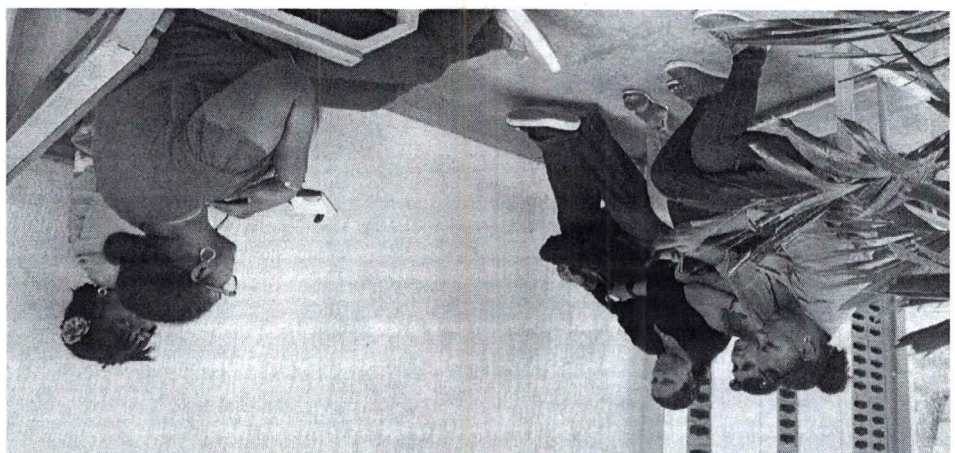
INFORME ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE

MES ENERO DE 2026



2* Reunión con profesionales del Equipo PAE – Ingeniera de alimentos Karen Britton, Nutricionista Dietista con el fin de revisar lineamientos técnicos – administrativos del PAE resolución 003 de 2026, revisión de la información que se deja en las vitrinas de las instituciones educativas del PAE, actualización ciclo de menú de acuerdo a la reunión de la socialización del plan alimentario del PAE, revisión de actas de reuniones del equipo PAE del año 2025.

Reunión con profesionales Karol Velásquez - Contadora, Sheriza Jiménez Abogada, Karen Britton ingeniera de alimentos, Milena Magallanes Nutricionista Dietista, Diandra Bowie líder de cobertura y coordinadora del PAE, para realizar la conformación del Equipo PAE, presentación de los ejes transparencia, eje financiero, eje calidad e inocuidad, eje de alimentación saludable y sostenible; revisión lineamientos técnicos – administrativos. Los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE; programación de las reuniones mensuales del equipo PAE, programar 1era Mesa Pública del PAE, programación del seguimiento de la concertación del plan alimentario del PAE a las asociaciones y gremios raizales en el departamento para la implementación de los ciclos de menús de acuerdo a la resolución 051 del 2025.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL

PAE *Alimentos para Aprender*

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE

INFORME ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE MES ENERO DE 2026



3* VISITAS DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO O INSPECCIÓN A LOS SERVICIOS DE ALIMENTOS DONDE PREPARAN LOS ALIMENTOS DEL PAE EN LAS MODALIDADES RACIÓN PREPARADA EN SITIO – COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA

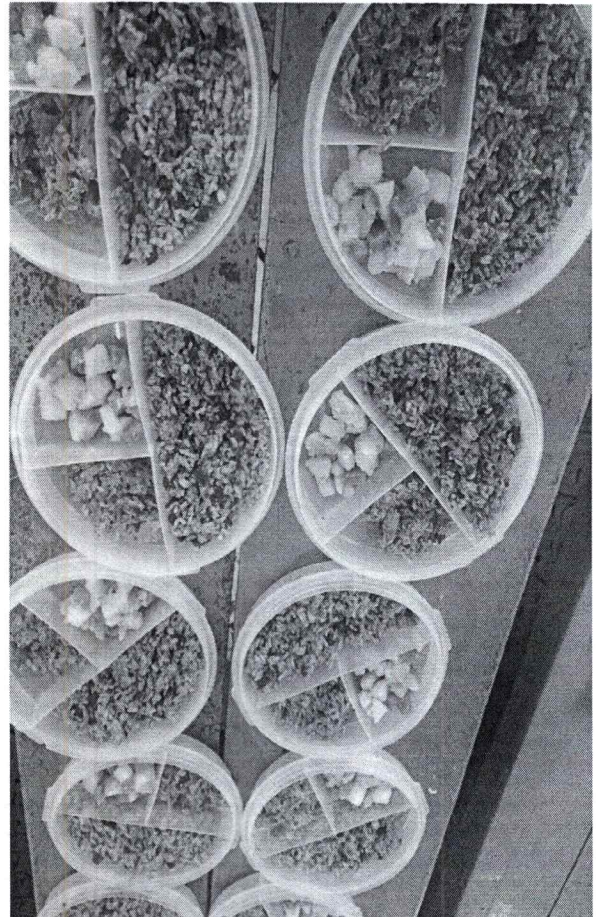
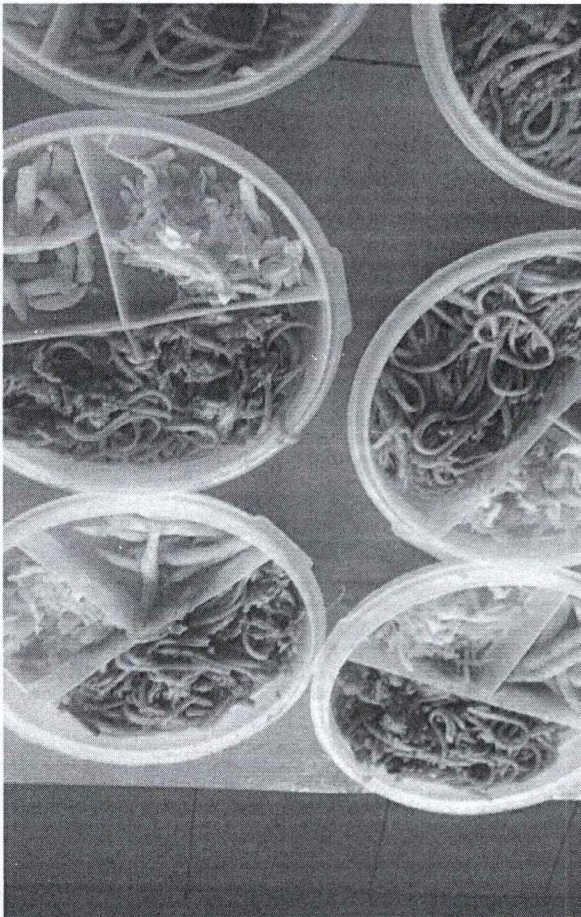
OBJETIVO DE LAS VISITAS: Dar Cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE, verificando las condiciones de higiene y salubridad del área de cocina, adecuada manipulación de los alimentos, observación del proceso completo de la preparación y distribución, gramaje de los alimentos proteicos, cereales y leguminosas (granos) y la existencia y estado de los equipos y utensilios que utilizan para la preparación, cocción, manipulación y servida de los alimentos.

Seguimiento y verificación a las cocinas (Bolivariano, Industrial, Cocina del obrero, Rubén Darío, Sugar Plum) donde se preparan los alimentos del PAE para hacer entrega de ciclos de menú con preparaciones autóctonas del departamento implementando la resolución 051 de 2025, para realizar una prueba de piloto en la entrega del programa a los beneficiarios en las IE.



MILENA ESTHER MAGALLANES MIRANDA
CC 40.990.015 DE SAN ANDRES ISLAS

Milena E. Magallanes



PAE
Aprender para

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
INFORME ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y
SOSTENIBLE
MES ENERO DE 2026

